

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 3 de octubre del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO:	VERBAL–MAYOR CUANTIA
RADICADO:	170013103004-2022-00109
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE ROJAS QUICENO
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA ARBELAEZ RUIZ Y CIA LTDA HERNANDO ARBELAEZ YEPES
TRASLADO:	Se corre traslado a la parte demandante y al codemandado ARBELAEZ YEPES del recurso de reposición y subsidiario de apelación propuesto por el apoderado de la CONSTRUCTORA ARBELAEZ RUIZ Y CIA LTDA, contra el auto proferido el 21 de Septiembre del 2.022 a través del cual se decretó como medida de saneamiento, declarar la extemporaneidad de la contestación de la demanda por parte de la CONSTRUCTORA demandada.
TÉRMINO:	TRES (3) DÍAS que corren desde el 5 de octubre del 2.022 a las 7:30 a.m. hasta el día 7 de octubre del 2.022 a las 17:00 p.m.
NORMAS:	Artículos 110 y 319 inc 2º del C.G.P.
FIJACIÓN:	Se fija hoy 4 de octubre del 2.022 a las 7:30 am

Firmado Por:

Gloria Patricia Escobar Ramirez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f845438e13f1c23964b2370bda0713cda13a6c91f03319d26ca700c2743916ea**

Documento generado en 03/10/2022 02:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>